



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

088

-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

18 MAR 2013

VISTOS: El Informe N° 161-2013/GRP-440310, de fecha 06 de marzo de 2013; el Informe N° 304-2013/GRP-440300, de fecha 06 de marzo de 2013; el Memorando 659-2013/GRP-410000, de fecha 13 de marzo del 2013; el Informe N° 055-2013/GRP-440320-AAQR, de fecha 14 de marzo del 2013, e Informe N° 317-2013/GRP-440320 de fecha 14 de marzo de 2013, relacionados a la APROBACION DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTOR PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL CENTRO DE EDUCACION BASICA ALTERNATIVA (CEBA) JESUS RESUCITADO – CENTRO POBLADO ÑOMALA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON Y DEPARTAMENTO DE PIURA". CÓDIGO SNIP N° 146567.

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 161-2013/GRP-440310, de fecha 06 de marzo de 2013, el Director de Estudios y Proyectos se dirige a la Dirección General de Construcción a fin de remitir los Términos de Referencia actualizado para la contratación de Consultor para la Elaboración del Estudio Definitivo del PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL CENTRO DE EDUCACION BASICA ALTERNATIVA (CEBA) JESUS RESUCITADO – CENTRO POBLADO ÑOMALA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON Y DEPARTAMENTO DE PIURA". CÓDIGO SNIP N° 146567, con un valor referencial de Cincuenta y Un Mil Quinientos Catorce con 40/100 Nuevos soles (S/. 51,514.40) que incluye gastos generales (6%), Utilidad (6%) e IGV (18%) con precios vigentes al mes de febrero del 2013, bajo la Modalidad Presupuestaria Indirecta, Sistema de Contratación a Suma Alzada, con un plazo de Ejecución de 60 Días Calendario, en un total de 239 folios, a fin de solicitar su aprobación correspondiente;

Que, con Informe N° 304-2013/GRP-440300, de fecha 06 de marzo de 2013, el Director General de Construcción se dirige a la Gerencia Regional de Infraestructura a fin de hacer llegar los Términos de Referencia mencionados en el rubro del asunto, solicitando se deriven los actuados a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para la emisión del acto resolutivo correspondiente previa certificación presupuestal, siendo que con proveído de fecha 07 de marzo de 2013 la Gerencia Regional de Infraestructura deriva los actuados a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para los fines de ley;

Que, con Memorando 659-2013/GRP-410000, de fecha 13 de marzo del 2013, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa a la Gerencia Regional de Infraestructura, sobre la cobertura presupuestaria en sus respectivas secuencias funcionales programáticas, ello al amparo de lo estipulado por los artículos IV, XII, 7°, 38° 40° y 41° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", y artículo 4.1 de la Ley N° 29951 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013", conforme se detalla a continuación:





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 088 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

18 MAR 2013

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5	RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18	CANON Y SOBRECANON	
TIPO DE RECURSO	: K		
SECUENCIA FUNCIONAL	: 0232	0025788 ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	
PROGRAMA	: 9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.	
PROYECTO	: 2163952	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN BASICA ALTERNATIVA (CEBA) JESUS RESUCITADO - CENTRO POBLADO ÑOMALA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON Y DEPARTAMENTO DE PIURA	
ACCIÓN DE INVERSIÓN	: 60000001	EXPEDIENTE TECNICO.	
FUNCIÓN	: 22	EDUCACIÓN.	
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 047	EDUCACIÓN BÁSICA.	
GRUPO FUNCIONAL	: 0106	EDUCACION BASICA ALTERNATIVA.	
META	: 00001		
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2.6	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
PIM AUTORIZADO	: S/.	51,515.00 NUEVOS SOLES;	

Que, sobre el particular, se debe tener en consideración que el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece *"El área usuaria es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras que requiera para el cumplimiento de sus funciones, debiendo desarrollar esta actividad de acuerdo a lo indicado en el Artículo 13 de la Ley (...)"*. Para el caso objeto de análisis, dicha información debe estar contenida en los Términos de Referencia, los cuales son definidos como la *"Descripción, elaborada por la Entidad, de las características técnicas y de las condiciones en que se ejecutará la prestación de servicios y de consultoría"*;

Que, el artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe *"Al plantear su requerimiento, el área usuaria deberá describir el bien, servicio u obra a contratar, definiendo con precisión su cantidad y calidad, indicando la finalidad pública para la que debe ser contratado"*. En el caso de autos se aprecia que el requerimiento se produce en razón de ser necesario velar e inspeccionar el correcto cumplimiento de las especificaciones y normas técnicas del proceso constructivo para la ejecución de la Obra: *"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL CENTRO DE EDUCACION BASICA ALTERNATIVA (CEBA) JESUS RESUCITADO – CENTRO POBLADO ÑOMALA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON Y DEPARTAMENTO DE PIURA"*. CÓDIGO SNIP N° 146567, toda vez que la misma ha sido considerada como prioritaria para el desarrollo de la población beneficiaria;

Que, mediante Informe N° 055-2013/GRP-440320-AAQR de fecha 14 de marzo de 2013, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que de la revisión del expediente se advierte que éste cuenta con la información necesaria para la aprobación de los Términos de Referencia; por ende, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 12° y 13° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 modificada por la Ley N° 29873, y los artículos 11° y 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, se debe expedir el acto administrativo que apruebe





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

088

-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

18 MAR 2013

los Términos de Referencia actualizado para la contratación de Consultor para la Elaboración del Estudio Definitivo del PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL CENTRO DE EDUCACION BASICA ALTERNATIVA (CEBA) JESUS RESUCITADO – CENTRO POBLADO ÑOMALA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON Y DEPARTAMENTO DE PIURA". CÓDIGO SNIP N° 146567, bajo la Modalidad Presupuestaria Indirecta, Sistema de Contratación a Suma Alzada, con un plazo de ejecución de 60 días calendario y un Valor Referencial de Cincuenta y Un Mil Quinientos Catorce con 40/100 Nuevos soles (S/. 51,514.40) que incluye gastos generales (6%), Utilidad (6%) e IGV (18%) con precios vigentes al mes de febrero del 2013;

Que, mediante Informe N° 317-2013/GRP-440320 de fecha 14 de marzo de 2013, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación eleva los actuados a la Gerencia Regional de Infraestructura con la finalidad que proceda a la aprobación de los Términos de Referencia actualizado para la contratación de Consultor para la Elaboración del Estudio Definitivo del PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL CENTRO DE EDUCACION BASICA ALTERNATIVA (CEBA) JESUS RESUCITADO – CENTRO POBLADO ÑOMALA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON Y DEPARTAMENTO DE PIURA". CÓDIGO SNIP N° 146567, adjuntado el proyecto de Resolución;

De conformidad con las visaciones de Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación; Dirección General de Construcción; y Dirección de Estudios y Proyectos.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, publicada el 29 de Septiembre del 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2012/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 815-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 26 de noviembre de 2012.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los Términos de Referencia actualizado para la contratación de Consultor para la Elaboración del Estudio Definitivo del PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL CENTRO DE EDUCACION BASICA ALTERNATIVA (CEBA) JESUS RESUCITADO – CENTRO POBLADO ÑOMALA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON Y DEPARTAMENTO DE PIURA". CÓDIGO SNIP N° 146567, elaborados, revisados y visados por la Dirección de Estudios y Proyectos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el Valor Referencial para la contratación de Consultor para la Elaboración del Estudio Definitivo del PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL CENTRO DE EDUCACION BASICA ALTERNATIVA (CEBA) JESUS RESUCITADO – CENTRO POBLADO ÑOMALA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON Y DEPARTAMENTO DE PIURA". CÓDIGO SNIP N° 146567, por un monto ascendente Cincuenta y Un Mil Quinientos Catorce con 40/100 Nuevos





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **088** -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

18 MAR 2013

soles (S/. 51,514.40), incluidos los impuestos de ley, con precios vigentes al mes de Febrero del 2013, con un plazo de prestación de Sesenta (60) días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (Contrata) - sistema a Suma Alzada.

ARTÍCULO TERCERO: El egreso que origine la ejecución de la presente actividad será con cargo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18	CANON Y SOBRECANON
TIPO DE RECURSO	: K	
SECUENCIA FUNCIONAL	: 0232	0025788 ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO
PROGRAMA	: 9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
PROYECTO	: 2163952	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN BASICA ALTERNATIVA (CEBA) JESUS RESUCITADO - CENTRO POBLADO ÑOMALA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON Y DEPARTAMENTO DE PIURA
ACCIÓN DE INVERSIÓN	: 60000001	EXPEDIENTE TECNICO.
FUNCIÓN	: 22	EDUCACIÓN.
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 047	EDUCACIÓN BÁSICA.
GRUPO FUNCIONAL	: 0106	EDUCACION BASICA ALTERNATIVA.
META	: 00001	
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2.6	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
PIM AUTORIZADO	: S/.	51,515.00 NUEVOS SOLES.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación realizar todos los actos administrativos con el objeto de iniciar el Proceso de Selección respectivo para la contratación de Consultor para la Elaboración del Estudio Definitivo del PIP "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL CENTRO DE EDUCACION BASICA ALTERNATIVA (CEBA) JESUS RESUCITADO – CENTRO POBLADO ÑOMALA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON Y DEPARTAMENTO DE PIURA". CÓDIGO SNIP N° 146567.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección General de Construcción, Oficina Regional de Administración, Dirección de Estudios y Proyectos y Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
ING. EDWIN D. TROYA ACHA
CIP. N° 91209
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

